



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00000323-5/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la prórroga de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, cuyo vencimientos operaron el día 31 de diciembre del año 2023, conforme se detallan en los Adjuntos 1893/24 y 1922/24, todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo SAGYP N° 181/24).

Que asimismo, en un todo de acuerdo a lo convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 13 de noviembre del año 2023, en el marco de la mesa de negociación salarial y aprobada por Resolución Presidencia N° 1264/2023, se propicia un incremento de un 8% a partir del día 1° de enero del corriente año sobre los montos mensuales de aquellos contratos detallados en el Adjunto 1922/24, además de su renovación (v. Memo SAGYP N° 181/24).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 201/24).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 103/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12630/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 1893/24, a partir de su vencimiento y hasta el día 30 de junio del corriente año.

Que asimismo se deberán renovar, a partir de su vencimiento y hasta el día 30 de junio del corriente año, e incrementarse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 1922/24 en un 8% y a partir del 1° de enero de 2024.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que en este acto se aprobaran, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en el Adjunto 1893/24, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

del día 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2024.

Artículo 2°: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en el Adjunto 1922/24, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2024, además de la adecuación de los montos mensuales de los mismos, incrementándolos en un 8% a partir del 1° de enero de 2024.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios aprobados en el artículo 1°, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

